

Gaceta # 8434

28 de diciembre de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
 Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL
 Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO
 Secretario Privado

Nelson Barros Chin
 Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS
 Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
 Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
 Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE
 Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
 Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS
 Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA
 Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ
 Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
 Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD
 Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ
 Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA
 Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO
 Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO
 Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
 Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

CONTENIDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
ORDENANZA No. 000479

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2020”

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No. 000479 DE 2019

“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2020”

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO 1: Determínese en la cuantía de **UN BILLON CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.058.091.998.781) M.L.** el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2020, el cual se discriminará de la siguiente manera.

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1.058.091.998.781
1.01. Administración Central	880.911.363.203
1.02. Fondo de Salud Departamental	139.536.459.191
1.11. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	27.832.580.667
1.12. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	2.997.781.595
1.13. Contraloría Departamental	6.758.379.277
1.14 Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental	55.434.847

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
1.	PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	1.058.091.998.781
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL	880.911.363.203
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES	874.229.675.654
1.01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	371.294.745.751
1.01.01.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	117.508.233.489
	Impuesto de Registro	54.353.505.108
	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	53.268.795.107
	Impuesto Sobre Vehiculos (vigencias 1999 al 2016)	9.885.933.275
1.01.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	253.786.512.261
1.01.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO	136.153.669.345
1.01.01.01.02.01.01	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados	8.494.745.308
	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	70.000.000
	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	8.424.745.308
1.01.01.01.02.01.02	Consumo de Cerveza, Sifones (40%) y Ref.20%	122.546.829.303
	Consumo de Cervezas de Produccion Nacional	116.270.471.497
	Consumo de Cervezas de Produccion Extranjera	6.276.357.806
1.01.01.01.02.01.03	Consumo de Vinos y Aperitivos Nacionales	912.737.009
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales - ICLD	869.145.719
	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016)	43.591.289
	Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	
1.01.01.01.02.01.04	Consumo de Vinos y Aperitivos Extranjeros	4.199.357.725
	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros -(ICLD)	3.993.458.708
	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016)	205.899.017
	Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	
1.01.01.01.02.02	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	91.686.145.814
	Estampilla Pro-Electrificacion Rural	10.804.700.000
	Estampilla Pro-Desarrollo	39.920.086.244
	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	20.288.082.304
	Estampilla Pro Cultura	7.382.037.167
	Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	4.186.310.713
	Estampilla Pro-Hospital Universitario	1.747.880.232
	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	7.104.681.063
	Estampilla Pro-Desarrollo Cientifico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA (Ord. 000306 de 2016)	252.368.092
1.01.01.01.02.03	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	25.946.697.102
	Posesiones	417.418.105
	Deguello de Ganado Mayor	769.593.555
	Sobretasa a la Gasolina Motor	24.759.685.442

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	502.933.929.903
1.01.01.02.01	CONTRIBUCIONES	11.024.053.703
	Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	11.024.053.703
1.01.01.02.02	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	10.373.043.923
	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	7.893.746.142
	14% Con destino al Sector Educacion (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Nacionales	2.041.774.643
	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Nacionales	437.523.138
1.01.01.02.03	Participación Licores Extranjeros	18.670.935.688
	Participación Licores Extranjeros (ICLD)	14.353.736.894
	14 % Con destino al Sector Educacion (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Extranjeros	3.402.157.282
	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Extranjeros	915.041.512
1.01.01.02.04	Participación Monopolio de Alcoholes	3.488.486
	Participación Monopolio de Alcoholes icld	2.159.539
	14% Participación Monopolio de Alcoholes Con destino a Educacion (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016)	775.219
	10% Participación Monopolio de Alcoholes Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016)	553.728
1.01.01.02.05	Derechos de Explotación de Licores Nacionales	289.374.211
	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	211.289.107
	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Nacionales	64.305.379
	Derechos de Explotación de la Introducción 3% de Licores Nacionales	13.779.725
1.01.01.02.06	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Extranjeros	460.191.394
	Derechos de Explotación de la Introducción (ICLD) de Licores Extranjeros	335.766.014
	Derechos de Explotación de la Introducción 14% de Licores Extranjeros	102.199.444
	Derechos de Explotación de la Introducción 3% de Licores Extranjeros	22.225.936
1.01.01.02.07	TASAS	144.002.011.844
	Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	143.961.923.471
	Expedición de Licencias de Funcionamiento y Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	16.205.989
	Registro de Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	23.882.383
1.01.01.02.08	SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	17.593.032.526
	Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	9.223.447.430
	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	5.398.637.557
	Sanciones Otros Impuestos Departamentales	203.010.630
	Intereses por Gravamen de Valorización	1.319.182
	Intereses Otros Impuestos Departamentales	2.766.617.727
1.01.01.02.09	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.729.303
	Venta de Bienes y Servicios Varios	8.614.355
	Aprovechamiento y Otros	114.948

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
1.01.01.02.06	TRANSFERENCIAS	300.509.068.825
1.01.01.02.06.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	289.613.265.722
1.01.01.02.06.01.01	Sistema General de Participaciones Educación	269.521.997.003
1.01.01.02.06.01.01.01	Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios	253.860.766.076
1.01.01.02.06.01.01.01.01	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	206.805.218.943
	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	206.805.218.943
1.01.01.02.06.01.01.01.02	Prestación de servicios SGP sin Situación de Fondos	47.055.547.133
	Aportes patronales del personal docente SSF	34.526.913.016
	Descuentos del docente SSF	12.528.634.117
1.01.01.02.06.01.01.01.03	Cancelación Prestaciones Sociales	15.661.230.927
	Cancelación Prestaciones Sociales Docentes Nacionalizados	15.661.230.927
1.01.01.02.06.01.02	Sistema General de Participación Agua Potable	20.091.268.719
1.01.01.02.06.01.02.01	Sistema General de Participación Agua Potable Sin Situación de Fondos	20.091.268.719
	Sistema General de Participaciones Agua Potable SSF	20.091.268.719
1.01.01.02.06.01.03	Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	10.895.803.103
	Sobretasa al A.C.P.M. - SSF	9.880.000.000
	Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil - Cultura	1.015.803.103
1.01.01.03	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000.000
1.01.01.03.01	FONDOS ESPECIALES	1.000.000
	Cobros Cuotas Partes Pensionales	1.000.000
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL	6.681.687.549
1.01.02.01	Recursos del Balance	1.235.917
1.01.02.01.01	Recuperación de Cartera	1.233.917
	Impuesto de Timbre Vehicular (vigencias 1993 a 1998)	53.184
	Contribución por Valorización Carrera 51 B	540.750
	Contribución por Valorización Sexta Entrada	382.483
	Contribución por Valorización Calle Murillo	257.500

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
1.01.02.01.02	Recuperaciones	2.000
	Por Gastos Cobro Coactivo Rentas Departamentales	1.000
	Por Gastos Cobro Coactivo Cuotas Partes Pensionales	1.000
1.01.02.03	Rendimientos en Operaciones Financieras	6.680.450.632
1.01.02.03.01	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	448.000.474
	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	448.000.474
1.01.02.03.02	Rendimientos Educación	170.063.712
1.01.02.03.02.01	Recursos SGP de Educación	170.063.712
	Recursos SGP de Educación Prestación de Servicios	109.326.672
	Recursos SGP de Educación Pensionados Nacionalizados	60.737.040
1.01.02.04	OTROS RENDIMIENTOS	6.062.386.446
1.01.02.04.01	Rendimientos Estampillas y Otros	5.608.304.766
	Estampilla Pro Desarrollo	607.370.400
	Estampilla Ciudadela	425.159.280
	Estampilla Electrificación Rural	728.844.480
	Estampilla Pro Bienestar del Anciano	12.147.408
	Estampilla Pro Cultura	255.095.568
	Tasa de Seguridad	303.685.200
	IVA Telefonía Móvil	2.430
	Rendimientos Recursos SGP Agua Potable (FIA)- SSF	2.730.000.000
	Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable	218.400.000
	Rendimientos Recursos de la Nación (FIA) SSF	327.600.000
1.01.02.04.02	Rendimientos Otros Recursos	454.081.680
	20% Fondo de Pensiones	3.470.688
	Cuotas Partes Pensionales	17.353.440
	Deguello de Ganado Mayor	40.491.360
	4% Impuesto a la Cerveza	80.982.720
	20% Mejoramiento de Vivienda	52.060.320
	20% Municipios IUVA	23.137.920

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
	De Apostilla 20% Pasaporte	2.313.792
	Apostilla Indeporte	1.735.344
	Impuesto de Guerra	92.551.680
	De Recursos de Capital	23.137.920
	Recursos de Programa de Saneamiento	57.844.800
	Recursos del Credito UNISUR	1.156.896
	Recursos de alimentacion escolar	2.313.792
	Recursos de Atlántico Digital	23.137.920
	Recursos de Sobretasa Ambiental	17.353.440
	Recursos del FONGIRD	5.784.480
	Recursos del FONBOMBA	6.941.376
	Recursos del Crédito Vivienda	1.156.896
	Recursos del Crédito Varios	1.156.896
1.01.02.04.03	Dividendos	1.000
	Provenientes de Papeles	1.000

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	139.536.459.191
1.02.01	INGRESOS CORRIENTES	137.724.064.917
1.02.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	89.091.141.600
1.02.01.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	549.025.304
1.02.01.01.01.01	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	549.025.304
	Impuesto de Registro	549.025.304
1.02.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	88.542.116.296
1.02.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO	49.747.944.532
1.02.01.01.02.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	21.457.328.391
	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	130.000.000
	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	15.645.955.572
	Consumo Advalorem de Cigarrillos y Tabacos Nacionales	46.000.000
	Consumo Advalorem de Cigarrillos y Tabacos Extranjeros, S.S.F. ADRES - Salud	5.625.372.819
	Sobretasa Consumo de Cigarrillos y Tabacos Extranjeros	10.000.000
1.02.01.01.02.01.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	6.151.048.177
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	5.837.230.286
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	313.817.891
1.02.01.01.02.01.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	12.302.096.353
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	11.674.460.572
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras, S.S.F. - ADRES	627.635.781
1.02.01.01.02.01.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	5.784.076.857
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	5.470.258.967
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	313.817.890
1.02.01.01.02.01.05	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	366.971.318
	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	366.971.318
1.02.01.01.02.01.06	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	769.575.988

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Nacionales	134.533.068
	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	635.042.920
1.02.01.01.02.01.07	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	1.546.151.462
	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Nacionales	269.066.136
	37% con destino al Sector Salud, - ADRES - SSF (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	1.277.085.326
1.02.01.01.02.01.08	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	769.575.986
	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Nacionales	134.533.067
	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Vinos, Aperitivos y Similares Extranjeros	635.042.919
1.02.01.01.02.01.09	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	601.120.000
	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	601.120.000
1.02.01.01.02.02	IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES	14.146.227.899
1.02.01.01.02.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	9.749.963.268
	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario, S.S.F. - ADRES	39.994.536
	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario), S.S.F. - ADRES	166.934.811
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas, S.S.F. - ADRES	1.363.220.226
	Derechos de Explotacion Juegos de Apuestas Permanentes o Chance, S.S.F. - ADRES	7.639.720.769
	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales, S.S.F.-ADRES	132.192.000
	Juegos de Suerte y Azar no Reclamados (Caducos), SSF - ADRES	407.900.926
1.02.01.01.02.02.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	3.434.581.744
	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario	14.703.874
	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario)	61.373.092
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	501.183.907

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
	Derechos de Explotacion Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	2.808.720.871
	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales	48.600.000
1.02.01.01.02.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	961.682.887
	Impuesto 17% a Ganadores del Sorteo Extraordinario	4.117.084
	Derechos de explotación (12% ingresos brutos del Sorteo Extraordinario), S.S.F.	17.184.466
	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	140.331.493
	Derechos de Explotacion Juegos de Apuestas Permanentes o Chance, S.S.F.	786.441.844
	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales, S.S.F.	13.608.000
1.02.01.01.02.03	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	24.263.147.088
1.02.01.01.02.03.01	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	5.675.000.000
	Estampilla Pro-Hospital Universitario	3.675.000.000
	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	2.000.000.000
1.02.01.01.02.03.02	Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro Hospital Universitario y Pro Hospitales 1 y 2)	18.588.147.088
	Estampilla Pro-Hospital Universitario	3.316.520.928
	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	15.271.626.160
1.02.01.01.02.04	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	384.796.777
1.02.01.01.02.04.01	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	384.796.777
	Deguello de Ganado Mayor	384.796.777
1.02.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	48.632.923.317
1.02.01.02.01	PARTICIPACIONES	16.657.356.417
1.02.01.02.01.01	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	4.164.637.054
	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	1.349.029.675
	37% con destino al Sector Salud, <u>SSF - ADRES</u> (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	2.815.095.180

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
	37% Participación Monopolio de Alcoholes con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 del 19 de diciembre de 2016)	512.199
1.02.01.02.01.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	8.328.082.311
	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	2.698.059.351
	37% con destino al Sector Salud, SSF - ADRES (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	5.628.998.563
	37% Participación Monopolio de Alcoholes con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 del 19 de diciembre de 2016)	1.024.397
1.02.01.02.01.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	4.164.637.052
	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	1.349.029.675
	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	2.815.095.179
	37% Participación Monopolio de Alcoholes con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 del 19 de diciembre de 2016)	512.198
1.02.01.02.02	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN DE LICORES	440.025.351
1.02.01.02.02.01	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	110.006.338
	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Nacionales Salud	42.487.484
	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Extranjeros Salud	67.518.854
1.02.01.02.02.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	220.012.676
	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Nacionales Salud	84.974.968
	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Extranjeros Salud, SSF- ADRES	135.037.708
1.02.01.02.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	110.006.337
	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Nacionales Salud	42.487.483
	Derechos de Explotación de la Introducción 37% de Licores Extranjeros Salud	67.518.854
1.02.01.02.03	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	995.120.058

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
1.02.01.02.03.02	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	995.120.058
	Ventas de Bienes y Servicios - Fondo Departamental de Estupefacientes - R.P.D.E.	961.277.818
	Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud- R.P.D.E.	33.842.240
1.02.01.02.04	TRANSFERENCIAS	30.540.421.491
1.02.01.02.04.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	30.540.421.491
1.02.01.02.04.01.01	Sistema General de Participaciones Salud	27.715.589.289
1.02.01.02.04.01.01.01	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	5.687.704.625
	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	5.687.704.625
1.02.01.02.04.01.01.02	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	22.027.884.664
	Sistema General Salud Pública - Gestión	15.419.519.265
	Sistema General Salud Pública - PIC	6.608.365.399
1.02.01.02.04.02	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.824.832.202
1.02.01.02.04.02.01	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	693.234.549
	Transferencias Nacionales al Sector Salud	693.234.549
1.02.01.02.04.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	2.000
	Compensacion Apuestas Permanentes (Art. 4° /Ley 1393/2010; Decreto 2550/2012)	1.000
	Transferencias al Sector Salud (SSF)	1.000
1.02.01.02.04.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	1.843.724.864
	Compensación Apuestas Permanentes (art 4ª Ley 1393 2010)	1.000
	Transferencias al Sector Salud (SSF)	359.115.446
	Transferencias de la Nación sin situación de fondos Coljuegos- Juegos Novedosos, Ley 1438 de 2011 y Decreto 4962 de 2011	589.499.052
	Transferencias por Juegos novedosos (Art. 39 de la Ley 643/01)	31.500.000
	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos SSF	863.609.366
1.02.01.02.04.02.04	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	287.869.789
	IVA sobre Licores, Vinos, Aperitivos y Similares cedidos a los Departamentos	287.869.789

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigaciones en Salud - Colciencias)	1.000
	Compensación Apuestas Permanentes (art 4ª Ley 1393 2010)	1.000
1.02.02	RECURSOS DE CAPITAL	1.812.394.274
1.02.02.01	Rendimientos Salud	1.812.393.274
1.02.02.01.02	Recursos SGP de Salud	1.032.529.680
1.02.02.01.02.01	Subcuenta de Salud Pública Colectiva	425.159.280
	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública - Gestión	297.611.496
	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública - PIC	127.547.784
1.02.02.01.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	607.370.400
	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud	607.370.400
1.02.02.01.03	Otros Rendimientos Recursos de Salud	779.863.594
1.02.02.01.03.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	366.851.722
	Recursos de Cofinanciación nación para salud	2.429.482
	Otros Gastos en salud - Funcionamiento	24.294.816
	Otros Gastos en salud - Inversion	60.737.040
	Recursos de Rentas Cedidas para salud	279.390.384
1.02.02.01.03.03	Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro Hospital Universitario y Pro Hospitales 1 y 2)	413.011.872
	Estampilla Pro Hospital CARI	85.031.856
	Estampilla Pro Hospital Nivel I y II	327.980.016
1.02.02.02	Utilidades	1.000
1.02.02.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	1.000
	Utilidades del Sorteo Extraordinario	1.000

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
1.11.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	27.832.580.667
1.11.11.	INGRESOS CORRIENTES	27.817.799.351
1.11.11.11.	TRAMITES	1.345.106.258
	Anulación de Matricula	2.440.196
	Cambio de color	3.139.739
	Cambio de Combustible	945.947
	Cambio de motor	1.765.524
	Cambio de placas	483.559
	Matricula de moto	139.320.116
	Certificado de tradicion	37.844.389
	Transformacion	2.757.591
	Duplicado Licencia de Tránsito (Propiedad)	19.865.402
	Fotocopia hoja de vida	2.244.292
	Licencia de conducción 1º vez	5.988.933
	Licencia de Conducción Moto	10.548.911
	Duplicado Licencia de Conducción	15.218.015
	Duplicado Tarjeta de Propiedad	10.809.777
	Levantamiento de Prenda	29.612.242
	Matricula de Vehiculo	14.873.457
	Pignoración - Inscripción de Prenda	36.719.754
	Regrabación de Motor	105.675
	Regrabación de Chasis	105.675
	Renovación Licencia de Conducción	37.230.308
	Traspaso	307.705.836
	Traspaso Indeterminado	19.605.870
	Cambio de Servicio	1.314.924
	Licencia Conducción por Cambio de Documento	1.022.096
	Duplicado de Placas	26.186.952
	Regrabación de Serial	52.837
	Gastos Administrativos Envío de Historial	5.392.239
	Inscribe de Embargo	7.121.834
	Levantamiento de Embargo	13.979.411

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
	Certificados o Constancias	2.922.963
	Recategorización	1.142.178
	Repotenciación	104.473
	Cancelación de Matricula por Reposición	7.435.200
	Modificación de Acreedor Prendario (Cesión)	42.153
	Conversión a Gas de un Vehiculo	153.285
	Registro de Rematricula por Recuperación	43.431
	Desblindaje/Blindaje de un Automotor	195.440
	Clasificación de un Vehiculo Antiguo/Clasico	159.673
	Cambio de Tipo de Combustible Automotor	114.965
	Envio o Destino Correo Certificado	5.133.523
	Radicación	2.160.069
	Matricula remolque y semiremolque (RRYS)	1.173.838
	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad RRYS	41.444
	Cancelación de matricula RRYS	29.380
	Rematricula RRYS	43.431
	Transformación por adición o retiro de ejes RRYS	84.307
	Duplicado de la Tarjeta de Registro RRYS	84.307
	Regrabación del VIN RRYS	56.205
	Registro Inicial maquinaria agricola industrial y construcción autopropulsada (RNMA)	1.988.818
	Cancelación de registro (RNMA)	29.380
	Registro por Recuperación en caso de hurto o perdida definitiva RNMA	43.431
	Duplicado de Tarjeta de Registro RNMA	16.606
	Apoyo Tecnológico	176.226.890
	Apoyo Tecnológico M & P	43.939.418
	Cobro de Licencia de Conducción	96.837.844
	Cobro de Licencia de Tránsito	171.780.986
	Elaboración de Placas de Motos	50.573.951
	Elaboración de Placas de Vehiculos	28.147.167
1.11.11.12.	DERECHOS	2.700.000.000
	Derecho Transito Moto 2020	1.105.640.913

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
	Derecho Transito VH Oficial 2020	237.688.119
	Derecho Transito VH Particular 2020	1.058.051.359
	Derechos Transito VH Público 2020	298.619.609
1.11.11.13.	EXTEMPORANEIDAD	8.905.270
	Extemporaneidad 2004	3.872.032
	Extemporaneidad 2005	1.893.519
	Extemporaneidad 2006	3.139.719
1.11.11.14.	INTERESES DE MORA	4.471.200.000
	Intereses de Mora - Derechos de Tránsito	2.317.106.370
	Intereses de Mora - Comparendos Físicos	1
	Intereses de Mora - Comparendos Fotomultas	2.153.121.135
	Intereses de Mora Financiaciones	972.494
1.11.11.15.	MULTAS POR CONTRAVENCIONES AL CODIGO	13.100.000.000
	Contravencionesall Código Fisicos	1
	Contravenciones Policía	251.034.643
	Contravenciones de Cartera Policía	74.858.758
	Contravenciones Locales	211.111.668
	Recuperaciones de Carteras Urbanos	22.558.938
	Contravenciones por Fotomultas	5.366.618.144
	Contravenciones por Fotomultas - Concesión	6.803.466.193
	Recuperaciones de Carteras Fotomultas	370.351.655
1.11.11.16.	DEBIDO COBRAR	4.170.409.399
1.11.11.17.	OTROS INGRESOS	2.022.178.424
	CIA ITA	285.770.042
	Valor Adicional en Comparendos	1.736.408.382
1.11.12.	RECURSOS DE CAPITAL	14.781.316
1.11.12.11.	Recursos del Balance	1
	Recursos del Balance 2019	1
1.11.12.12.	Rendimientos Financieros	14.781.315
	Rendimientos Financieros	14.781.315

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
1.12	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	2.997.781.595
	INGRESOS CORRIENTES	2.997.775.595
1.12.11	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.997.773.595
1.12.11.11	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.997.773.595
1.12.11.11.11	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados	1.359.159.249
	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	11.200.000
	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	1.347.959.249
1.12.11.11.12	Consumo de Vinos y Aperitivos Nacionales	43.591.289
	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	43.591.289
1.12.11.11.13	Consumo de Vinos y Aperitivos Extranjeros	205.899.017
	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	205.899.017
1.12.11.11.14	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	437.523.138
	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Nacionales	437.523.138
1.12.11.11.15	Participación Licores Extranjeros	915.041.512
	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Extranjeros	915.041.512
1.12.11.11.16	Participación Monopolio de Alcoholes	553.728
	10% Participación Monopolio de Alcoholes Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016)	553.728
1.12.11.11.17	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Nacionales	13.779.725
	Derechos de Explotación de la Introducción 3% de Licores Nacionales	13.779.725
1.12.11.11.18	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores Extranjeros	22.225.936
	Derechos de Explotación de la Introducción 3% de Licores Extranjeros	22.225.936
1.12.11.12.	No Tributarios	2.000
	Venta de Servicios	1.000
	Comercialización de Eventos Deportivos	1.000
1.12.12.	Recursos de Capital	3.000
	Rendimientos Financieros	1.000
	Recursos del Balance	1.000
	Donaciones	1.000
1.12.13	Otros Ingresos	3.000
	Nacional	1.000
	Departamental	1.000
	Municipal	1.000

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
1.13.	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	6.758.379.277
1.13.11	INGRESOS FISCALES	6.758.379.277
1.13.11.11	APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	6.758.379.277
	Tesorería General del Departamento	5.766.262.401
	Area Metropolitana	43.657.057
	Universidad del Atlántico	756.059.284
	Tránsito Departamental	34.942.862
	Terminal de Transporte de Barranquilla	10.426.143
	Instituto de Recreación y Deporte	14.330.496
	E.S.E. Hospital Universitario C.A.R.I.	60.662.177
	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	24.615.577
	E.S.E. Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	9.791.194
	E.S.E. Hospital Niño Jesús	35.646.215

**ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020**

CAPITULO	DETALLE	INGRESOS 2020
1.14.	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO	55.434.847
1.14.11.	INGRESOS	55.434.847
	Servicios de Capacitacion	10.000.000
	Multas-Contraloría Departamental	10.000.000
	Servicios de Fotocopias y Otros	1.132.847
	Pago Siniestro Seguros-Contraloria Departamental	1.000
	Certificados - Contraloría Departamental	1.300.000
	Aportes del Departamento Del Atlantico	1.000
	Rendimientos Financieros	8.000.000
	Recursos del Balance - Contraloría Departamental	25.000.000

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**ORDENANZA No. 000479 DE 2019****“Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2020”**

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 300 Numeral 5 de la Constitución Nacional y el numeral 7 del Artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO 2: Determínese en la cuantía de **UN BILLON CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.058.091.998.781) M.L.** el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2020, el cual se discriminará de la siguiente manera.

2. GASTOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1.058.091.998.781
2.01. Administración Central	880.911.363.203
2.02. Fondo de Salud Departamental	139.536.459.191
2.11. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	27.832.580.667
2.12. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	2.997.781.595
2.13. Contraloría Departamental	6.758.379.277
2.14 Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental	55.434.847

**ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020**

CAPITULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
2.	PRESUPUESTO DE EGRESOS - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	1.058.091.998.781
2.01.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	225.417.003.019
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	203.621.764.804
2.01.01.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	5.756.895.307
2.11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	7.755.619.722
2.12	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - INDEPORTES	1.468.909.062
2.13	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	6.758.379.277
2.14	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	55.434.847
	SERVICIO DE LA DEUDA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	88.299.458.972
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA ADMINISTRACION CENTRAL	88.299.458.969
2.01.02.02	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO - ADMINISTRACION CENTRAL	13.870.623.735
2.01.02.03	CONTINGENCIAS	7.992.449.863
	SERVICIO DE LA DEUDA - TRANSITO DEPARTAMENTAL	3
	INVERSION DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	722.512.463.191
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	700.906.629.716
	INVERSION TRANSITO	20.076.960.942
	INVERSION INDEPORTES	1.528.872.533

**ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020**

CAPITULOS	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	561.370.170.525
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	327.909.247.745
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial	306.245.900.873
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN	287.115.546.165
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)	255.361.562.853
2.01.03.01.01.01.01.01	Docentes del Sistema Educativo	201.403.777.132
2.01.03.01.01.01.01.02	Directivos Docentes del Sistema Educativo	23.216.807.535
2.01.03.01.01.01.01.03	Personal Administrativo de Instituciones Educativas	18.179.072.128
2.01.03.01.01.01.01.04	Cuota Administración	4.437.084.282
2.01.03.01.01.01.01.05	Acceso y permanencia a la Educación básica y media, prestaciones de servicio educativo	8.124.821.777
	Organización, operación y prestación del servicio público de educación formal en los Megacolegios	2.431.250.000
	Promoción e Implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.	617.400.000
	Necesidades Educativas Especiales NEE	1.286.250.000
	Atención de Población con Capacidades Excepcionales	55.125.000
	Educación para adultos ciclos integrados	850.000.000
	Acceso a la Primera Infancia	384.796.777
	Alimentación Escolar PAE Jornada Regular	2.500.000.000
2.01.03.01.01.01.01.06	Servicio de Aseo y Vigilancia de los Establecimientos Educativos y sus sedes Municipios no certificados del Departamento del Atlántico	28.454.568.268
	Servicio de Aseo de los Establecimientos Educativos y sus Sedes Municipios no certificados del Departamento del Atlántico	4.533.259.500
	Servicio de Vigilancia de los Establecimientos Educativos y sus Sedes Municipios no certificados del Departamento del Atlántico	20.840.940.500
	Construcción, mejoramiento y dotación de la Infraestructura Educativa del Departamento del Atlántico	3.080.368.268
2.01.03.01.01.01.01.07	Desarrollo de la Calidad Educativa	1.649.415.044
	Desarrollo del proceso de calidad con énfasis en la aplicación de estándares y la evaluación de la educación básica y media en los EE del departamento del Atlántico	1.609.326.672
	Fomento a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	40.088.372
2.01.03.01.01.01.01.08	Acceso a la Educación Superior y Articulación con la Media Técnica	1.400.000.000
2.01.03.01.01.01.01.09	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera	250.000.000
2.01.03.01.01.01.01.02	SECTOR EDUCACION SUPERIOR	11.949.531.955
	Construcción de áreas equipadas para uso misional de la universidad del Atlántico	9.074.691.235
	Adecuación y sostenimiento de la infraestructura física de la universidad del Atlántico	700.000.000
	Interventoría consultoría diseños y gestión de proyectos de inversión	1.100.000.000

**ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020**

CAPITULOS	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
	Dotación de elementos, material bibliográfico, mobiliario, equipos científicos y tecnológicos a la ciudadela Universitaria	1.074.840.720
2.01.03.01.01.02	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2.500.986.854
	Construcción de comunidades seguras	2.500.986.854
2.01.03.01.01.03	SECTOR INFORMATICA	200.000.000
	Dotacion de Terminales Instituciones Educativas	200.000.000
2.01.03.01.01.04	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	755.571.098
	Promoción de los servicios a la primera infancia	327.571.098
	Promoción del derecho a la protección en NNA	232.000.000
	Promoción de la recreación lúdica y conociendo lo público	96.000.000
	Política pública de infancia	100.000.000
2.01.03.01.01.05	SECTOR JUVENTUD	263.068.823
	Medidas de promoción para la juventud	111.668.823
	Medidas de protección para jóvenes	25.700.000
	Medidas de prevención de situaciones de riesgo en jóvenes	25.700.000
	Centro de Desarrollo y Liderazgo Juvenil	100.000.000
2.01.03.01.01.06	SECTOR ADULTO MAYOR	3.361.195.978
	Construcción y adecuacion de centros de vida	1.220.918.854
	Dinamizar los centros de vida y adultos mayores	1.153.080.891
	Asistencia y atención a centros de bienestar	987.196.233
2.01.03.01.01.07	SECTOR CULTURA	100.000.000
	Formación en el sector cultura	100.000.000
2.01.03.01.02	PROGRAMA:Atlántico líder en garantía de los derechos de las personas con discapacidad con enfoque diferencial	189.793.945
2.01.03.01.02.01	SECTOR DISCAPACIDAD	189.793.945
	Promoción a la inclusión laboral, accesibilidad, formación y recreación	89.441.548
	Banco de dispositivos de ayudas técnicas	100.352.397
2.01.03.01.03	PROGRAMA: Atlántico líder en equidad de género con enfoque diferencial	3.628.580.670
2.01.03.01.03.01	SECTOR MUJER	3.628.580.670
	Mujeres libres de violencias, promotoras de paz y convivencia	800.000.000
	Mujeres con oportunidades de desarrollo sicosocial, afectivo y mejorando su calidad de vida	528.580.670
	Mujeres empoderadas para participar, incidir y decidir	300.000.000
	Mujeres emprendedoras y asociadas para más ingreso y mayor autonomía económica	2.000.000.000
2.01.03.01.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en el goce efectivo de los Derechos de la Población Víctima con enfoque diferencial	1.362.847.200
2.01.03.01.04.01	SECTOR VICTIMAS Y DESPLAZADOS	1.362.847.200
	Asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado	600.000.000
	Restablecimiento socioeconomico a las victimas del conflicto armado	650.000.000

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULOS	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
	Construcción de la memoria historica	60.000.000
	Fortalecimiento de los Derechos Humanos y DIH	52.847.200
2.01.03.01.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en acciones transformadoras para un territorio en paz con enfoque diferencial	2.726.289.325
2.01.03.01.05.01	SECTOR CULTURA	100.000.000
	Formación en el sector cultura	100.000.000
2.01.03.01.05.02	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2.196.249.880
	Desarrollo de capacidades para el Postconflicto	696.249.880
	Apoyo a Defensoría del Pueblo y Personería Municipales	500.000.000
	Construcción de la Cultura de la Paz	1.000.000.000
2.01.03.01.05.03	SECTOR FAMILIA	430.039.445
	Fortalecimiento de las relaciones familiares	376.582.748
	Mano en las obras en el departamento del atlantico	53.456.697
2.01.03.01.06	PROGRAMA: Atlántico Líder en Derechos Humanos con diferencial	2.280.000.000
2.01.03.01.06.01	SECTOR DIVERSIDAD ETNICA	2.200.000.000
	Reconocimiento de la identidad étnica y etnoeducación	1.200.000.000
	Apoyo a iniciativas productivas desde el patrimonio ancestral	1.000.000.000
2.01.03.01.06.02	SECTOR EDUCACION	80.000.000
	Implementación de la Catedra de Estudios Afrodescendientes y/o proyectos etnoeducativos	80.000.000
2.01.03.01.07	PROGRAMA: Atlántico líder en la cultura para el desarrollo con enfoque diferencial	5.743.229.120
2.01.03.01.07.01	SECTOR CULTURA	5.743.229.120
	Fortalecimiento a las artes	1.100.000.000
	Fortalecimiento banda de música Departamental	400.000.000
	Fomento y estímulo a la actividad artística y cultural	1.215.803.103
	Carnaval Departamental	1.000.000.000
	Fomento y estímulo a la actividad artística y cultural	100.000.000
	Lectura y Bibliotecas, Fortalecimiento a la biblioteca Departamental, red de bibliotecas publicas y fomento a la lectura	558.330.449
	Actividad cultural en casas de cultura	100.000.000
	infraestructura cultural	400.000.000
	Lectura y Bibliotecas, Fortalecimiento a la biblioteca Departamental, red de bibliotecas publicas y fomento a la lectura	150.000.000
	Fortalecimiento de museos	400.000.000
	Casa museo Julio Florez	319.095.568
2.01.03.01.08	PROGRAMA: Atlántico líder en deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial	3.080.368.268
2.01.03.01.08.01	SECTOR RECREACION Y DEPORTE	3.080.368.268

**ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020**

CAPITULOS	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	2.980.368.268
	Estudios de preinversión sector recreación y deportes	100.000.000
2.01.03.01.09	PROGRAMA: Atlántico líder en participación ciudadana con enfoque diferencial	1.446.727.428
2.01.03.01.09.02	SECTOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.356.727.428
	Fortalecimiento de JAC, Participación ciudadana y Buen gobierno	156.727.428
	Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz	1.200.000.000
2.01.03.01.09.03	SECTOR PLANEACIÓN	90.000.000
	Apoyo al Consejo departamental de Planeación del Atlántico	90.000.000
2.01.03.01.10	PROGRAMA: Atlántico con seguridad alimentaria y nutricional con enfoque diferencial	1.205.510.916
2.01.03.01.10.01	SECTOR NUTRICION	1.205.510.916
	Planes de seguridad S.A.N	355.510.916
	Promoción a la seguridad alimentaria de la primera infancia	850.000.000
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	66.782.612.266
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial	58.249.075.804
2.01.03.02.01.01	SECTOR ELECTRIFICACION	9.372.604.480
	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico (zona urbana).	4.628.844.480
	Electrificación de redes eléctricas para la conexión del servicio de energía tradicional y/o alternativa en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico (zona rural).	4.643.760.000
	Estudios de preinversión sector electrificación	100.000.000
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	21.481.288.137
	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	21.406.000.000
	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial terciaria del Departamento	40.491.360
	Estudio de preinversión sector y transporte	34.796.777
2.01.03.02.01.03	SECTOR GAS NATURAL	1.000.000.000
	Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del departamento del Atlántico	1.000.000.000
2.01.03.02.01.03	SECTOR AGUA POTABLE	26.395.183.187
	Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de cabeceras municipales	1.000.001.000

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULOS	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento	23.367.268.719
	Optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado sanitario de las cabeceras municipales	800.000.000
	Construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de cabeceras municipales	400.000.000
	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de tratamiento de aguas residuales en las cabeceras municipales	450.000.000
	Costrucción y/o optimización de sistemas de acueducto en corregimiento y/o zonas dispersas	115.000.000
	Contrucción de sistemas de alcantarillado sanitario en los corregimientos	118.955.734
	Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en los corregimientos	143.955.734
	Elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto del Departamento	1.000
	Elaboración de estudios y diseños para la construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de saneamiento basico del Departamento	1.000
2.01.03.02.02	PROGRAMA: Atlántico líder en masificación y usos de las Tics con enfoque diferencial	1.543.473.552
2.01.03.02.02.01	SECTOR INFORMATICA	1.543.473.552
	Ampliación de conexiones a internet	326.335.632
	Formación y/o certificación en TIC	200.000.000
	Creación, desarrollo y mantenimiento de contenidos digiitales	262.000.000
	Desarrollo o adquisición de un sistema de información para el sector productivo	250.000.000
	Fomento de competencias TIC e Industria Creativa	113.137.920
	Fortalecimiento y modernización de la Red Wifi del Departamento	330.000.000
	Implementación del Teletrabajo en el Departamento	62.000.000
2.01.03.02.03	PROGRAMA: Atlántico Líder en ciencia y tecnología e innovación con enfoque diferencial	374.782.980
2.01.03.02.03.01	SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	374.782.980
	Innovación con ciencia y tecnología	374.782.980
2.01.03.02.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial con enfoque diferencial	5.006.900.692
2.01.03.02.04.01	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	5.006.900.692
	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	5.006.900.692

**ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020**

CAPITULOS	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
2.01.03.02.05	PROGRAMA: Atlántico Líder en economía naranja con enfoque diferencial	1.158.379.238
2.01.03.02.05.01	SECTOR TURISMO	613.281.240
	Atlántico líder en economía naranja	237.000.000
	Competitividad turística	376.281.240
2.01.03.02.05.02	SECTOR CULTURA	495.097.998
	Economía naranja	385.097.998
	Fomento y estímulo a la actividad artística y cultural	80.000.000
	Archivo histórico	15.000.000
	Salvaguarda del patrimonio	15.000.000
2.01.03.02.05.03	SECTOR INFORMÁTICA	50.000.000
	Desarrollo y Mantenimiento de 2 iniciativas permanentes	50.000.000
	PROGRAMA: Atlántico líder en infraestructura en producción agropecuaria sostenible adaptada al cambio climático con enfoque diferencial	450.000.000
2.01.03.02.05.02	SECTOR AGROPECUARIO	450.000.000
	Infraestructura para la producción agropecuaria sostenible	150.000.000
	Recuperación y sostenibilidad de la economía campesina	300.000.000
2.01.03.03	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	156.241.543.422
2.01.03.03.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en vivienda digna con enfoque diferencial	1.468.909.809
2.01.03.03.01.01	SECTOR VIVIENDA	1.416.450.009
	Construcción de vivienda en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	363.232.793
	Mejoramiento de vivienda en los municipios y corregimientos del departamento del Atlántico	1.000.000.000
	Titulación de predios fiscales en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	53.217.216
2.01.03.03.01.02	SECTOR AGUA	52.459.800
	Construcción de unidades sanitarias individuales para el manejo de las aguas residuales en la zona rural nucleada del Departamento	52.456.800
	Desarrollo de jornadas educativas para la separación de los residuos sólidos en la fuente	1.000
	Clausura y/o erradicación de basureros a cielo abierto en 5 localidades	1.000
	Apoyo económico y/o institucional a localidades en la implementación de programas de reciclaje	1.000
2.01.03.03.02	PROGRAMA: Atlántico Líder protección de servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial	5.950.377.354

**ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020**

CAPITULOS	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
2.01.03.03.02.01	MEDIO AMBIENTE	3.139.797.188
	1% Artículo 111 Ley 99/93 - (Medio ambiente)	3.122.443.748
	Recuperación y protección ambiental	17.353.440
2.01.03.03.02.02	SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	1.810.580.166
2.01.03.03.02.02.01	FONGIRD	1.810.580.166
2.01.03.03.02.02.01.01	Subcuenta Conocimiento del riesgo	185.893.956
	Conocimiento y tecnología para la adaptación al cambio climático	185.893.956
2.01.03.03.02.02.01.02	Subcuenta reduccion del riesgo	621.941.727
	Capacidad técnica y operativa para la gestión del riesgo	621.941.727
2.01.03.03.02.02.01.03	Subcuenta manejo de desastres	873.701.592
	Educación y ciudadanía en la gestión local del riesgo	873.701.592
2.01.03.03.02.02.01.04	Subcuenta Radiocomunicaciones e Informacion Para la Gestion del Riesgo de Desastres	122.726.107
	Radiocomunicaciones e información para la Gestión de Riesgo de Desastre	122.726.107
2.01.03.03.02.02.01.05	Subcuenta Proteccion Financiera	6.316.785
	Protección Financiera	6.316.785
2.01.03.03.02.03	SECTOR PREVENCIÓN DEL RIESGO	1.000.000.000
	Mitigacion a la Vulnerabilidad	535.000.000
	Subsidios de arriendo	140.000.000
	Asistencia Humanitaria y atencion a emergencias	325.000.000
2.01.03.03.03	PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial	148.491.918.696
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	148.491.918.696
	Gestión estratégica de la seguridad, convivencia ciudadana y justicia	1.200.000.000
	Fondo cuenta de Seguridad y Convivencia Dptal	11.327.738.903
	Gastos de construccion, mantenimiento reparacion y dotacion	42.179.709.417
	Plan de equipamento y fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia	8.792.551.680
	Gastos administrativos	8.000.000.000
	Gastos de facturacion	4.318.857.704
	Prestacion de servicio de alumbrado publico (suministro, instalacion, reposicion, reparacion, modernizacion y mantenimiento de las luminarias)	16.523.396.035

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULOS	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
	Suministro de energia electrica con destino al servicio de alumbrado publico	2.630.891.783
	Interventoria tecnica, administrativa, financiera, juridica y ambiental	1.145.772.000
	Fondo Departamental de Bomberos del Atlantico (FOMBOMA)	2.886.179.845
	Construccion de entornos para la gente	30.000.000.000
	Servicio de mantenimiento de entornos para la gente	8.547.672.748
	Servicio de vigilancia de entornos para la gente	4.159.910.112
	Intervencion comunitaria en convivencia y seguridad en los entornos para la gente	3.000.000.000
	Gastos de servicios publicos parques de convivencia en el Departamento del Atlantico	2.879.238.469
	Promoción del acceso a la justicia	900.000.000
2.01.03.03.04	PROGRAMA:Atlántico Líder en la lucha contra la pobreza con enfoque diferencial	330.337.563
2.01.03.03.04.01	SECTOR POBREZA	330.337.563
	Fortalecimiento Psicosocial	330.337.563
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	10.436.767.090
2.01.03.04.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial	1.132.382.010
2.01.03.04.01.01	SECTOR COMUNICACIONES	20.000.000
	Emisoras comunitarias	20.000.000
2.01.03.04.01.02	SECTOR CULTURA	100.000.000
	Apoyo a la gestión en cultura	100.000.000
2.01.03.04.01.03	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	250.000.000
	Fortalecimiento institucional y organizativo en los municipios	250.000.000
2.01.03.04.01.04	SECTOR AGUA POTABLE	207.994.000
	Apoyo, asistencia técnica, jurídica y financiera a municipios y/o empresas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado en la administración y operación de los sistemas, incluyendo sus pasivos	207.993.000
	Capacitación y asistencia técnica en el área administrativa, comercial, financiera y operativa a empresas y/u organizaciones prestadoras de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico del sector rural	1.000
2.01.03.04.01.06	SECTOR PLANEACIÓN	534.388.010
	Fortalecimiento de los entes territoriales en la planeación, liderazgo y coordinación	210.000.000
	Acompañamiento a los procesos de actualización y ajustes del ordenamiento territorial de los municipales	40.000.000
	Formulación del plan de Ordenamiento Territorial Departamental	120.000.000

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULOS	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
	Fortalecimiento de los bancos de proyectos de las secretarías de planeación municipal	40.000.000
	Fortalecimiento de los entes territoriales en la formulación y presentación de proyectos	40.000.000
	Apoyo para la formulación, elaboración, divulgación y promoción del Plan de Ordenamiento Departamental y Regional	84.388.010
2.01.03.04.01.07	SECTOR COMUNICACIONES	20.000.000
	Fortalecimiento de emisoras comunitarias	20.000.000
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial	9.304.385.080
2.01.03.04.02.01	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.024.880.244
	Fortalecimiento de la seguridad y salud de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico	52.313.792
	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico en proceso de desempeño y normatividad del sector	250.000.000
	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico en proceso de mejoramiento de la calidad	22.566.452
	Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos	200.000.000
	Intervención en la infraestructura del edificio central	400.000.000
	Reorganización Administrativa de la Gobernación del Atlántico	100.000.000
2.01.03.04.02.02	SECTOR PLANEACIÓN	40.000.000
	Sistema integrado de Información	40.000.000
2.01.03.04.02.03	SECTOR COMUNICACIONES	22.000.000
	Fortalecimiento de los medios de comunicación de la Gobernación del Atlántico	22.000.000
2.01.03.04.02.04	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.000
	Rendición Pública de cuentas de NNAJ	1.000
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	6.622.699.920
	Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico	275.000.000
	Fortalecimiento de la normatividad tributaria y presupuestal del Departamento	499.919.979
	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	5.427.779.941
	Fortalecimiento de los programas de fiscalización de los tributos	420.000.000
2.01.03.04.02.06	SECTOR COMUNICACIONES	20.906.538
	Desarrollo de medios de comunicación institucional	10.000.000
	Dotación de oficina de comunicaciones de la Gobernación del Atlántico	10.906.538

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULOS	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
2.01.03.04.02.07	SECTOR INFORMATICA	1.234.460.054
	Desarrollo y/o soporte tecnico a sistemas y equipos tecnológicos	624.000.000
	Dotación de Equipos Informáticos	233.615.470
	Adquisición de Licencias Para la Entidad	225.795.686
	Estrategia Gobierno en Línea	151.048.898
2.01.03.04.02.08	SECTOR EDUCACIÓN	339.437.324
	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	339.437.324

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	139.536.459.191
2.02.03	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA	24.508.369.869
2.02.03.01	SALUD AMBIENTAL	1.760.000.000
2.02.03.01.01	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	1.060.000.000
2.02.03.01.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN VIVIENDA DIGNA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1.060.000.000
	Promoción de la Salud, (Habitat Saludable)	1.060.000.000
2.02.03.01.01.02	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO	700.000.000
2.02.03.01.01.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	700.000.000
	Gestión del Riesgo, (Situaciones de Salud relacionadas con condiciones Ambientales)	700.000.000
2.02.03.01.01.03	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	3.730.000.000
2.02.03.01.01.03.01	VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	1.640.000.000
2.02.03.01.01.03.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1.640.000.000
	Modos, condiciones y estilos de vida saludables	470.000.000
	Condiciones crónicas prevalentes	1.170.000.000
2.02.03.01.01.03.02	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	2.090.000.000
2.02.03.01.01.03.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	790.000.000
	Promoción de la salud mental y la convivencia	790.000.000
2.02.03.01.01.03.02.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	700.000.000
	Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales	700.000.000
2.02.03.01.01.03.02.03	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	600.000.000
	Gestión del Riesgo, (Prevención y Atención integral a problemas y trastornos mentales y SPA)	600.000.000
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO	12.382.752.651
2.02.03.01.01.04.02	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1.997.547.784
2.02.03.01.01.04.02.01	ATLANTICO CON SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1.997.547.784
	Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos	887.547.784
	Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos	1.110.000.000
2.02.03.01.01.04.03	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	2.465.000.000
2.02.03.01.01.04.03.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	2.465.000.000
	Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género	365.000.000
	Prevención y atención integral en SSR desde un enfoque de derechos	2.100.000.000
2.02.03.01.01.04.04	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	6.560.204.867
2.02.03.01.01.04.04.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	650.000.000
	Gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles - PAI	650.000.000
2.02.03.01.01.04.04.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	4.310.204.867
	Tuberculosis	853.796.294

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
	Lepra o Hansen	192.219.379
	Otras Enfermedades emergentes, re-emergentes y desatendidas	150.000.000
	Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV	2.300.000.000
2.02.03.01.01.04.04.02.01	GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV	814.189.194
2.02.03.01.01.04.04.02.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	453.106.290
2.02.03.01.01.04.04.02.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	39.885.766
2.02.03.01.01.04.04.02.01.03	GASTOS GENERALES DE APOYO AL PROGRAMA ETV	142.618.383
2.02.03.01.01.04.04.02.01.04	TRANSFERENCIAS DE APOYO AL PROGRAMA ETV	178.578.755
2.02.03.01.01.04.04.02.01.04.01	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SS	137.232.284
2.02.03.01.01.04.04.02.01.04.02	TRANSFERENCIAS CESANTÍAS	41.346.471
2.02.03.01.01.04.04.02.01.04.03	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	1.600.000.000
	Otras condiciones Endemioepidémicas	1.600.000.000
2.02.03.01.01.04.05	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	410.000.000
2.02.03.01.01.04.05.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	410.000.000
	Seguridad y Salud en el trabajo	410.000.000
2.02.03.01.01.04.06	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	950.000.000
2.02.03.01.01.04.06.01	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE DIFERENCIAL	300.000.000
	Desarrollo Integral de las Niñas, Niños	300.000.000
2.02.03.01.01.04.06.02	ATLÁNTICO LÍDER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL	100.000.000
	Discapacidad	100.000.000
2.02.03.01.01.04.06.03	ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VICTIMA CON ENFOQUE DIFERENCIAL	550.000.000
	Víctimas del conflicto Armado	550.000.000
2.02.03.01.01.06	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	6.635.617.218
2.02.03.01.01.06.01	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA	6.635.617.218
2.02.03.01.01.06.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	6.635.617.218
	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	1.976.453.736
	Pasivos Exigibles Vigencias Anteriores - Salud Pública	1.000
	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	1.908.000.000
	Fondo Departamental de Estupefacientes	961.277.818
	Otros Gastos en vigilancia en Salud Pública	840.000.000
	Gestión programática de la salud pública	499.884.664
	Desarrollo de Capacidades para la gestión de Salud Pública	450.000.000
2.02.03.02	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	24.099.166.663
2.02.03.02.01	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE	24.099.166.663
2.02.03.02.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	24.099.166.663
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Bajo nivel de complejidad	1.000.000.000
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Medio nivel de complejidad	4.687.704.625

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Alto nivel de complejidad	1.919.081.325
	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento	4.000.000.000
	Pago de Personal Especializado Hospital Universitario CARI ESE	3.675.000.000
	Pago de Personal Especializado de los Hospitales de 1er y 2do Nivel de Atención	2.000.000.000
	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada (PPNA) vigencias anteriores	4.000.595.898
	Atención inicial de Urgencias a nacionales de países fronterizos	1.000
	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores	2.816.783.815
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	90.928.922.659
2.02.03.03.01	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO	90.928.922.659
2.02.03.03.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	150.000.000
	Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas	50.000.000
	Promoción de trato digno y prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria hacia personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado	50.000.000
	Programa de protección diferencial a la Población Víctima del Desplazamiento Forzado por la Violencia	50.000.000
2.02.03.03.01.02	ATLÁNTICO LÍDER EN DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	50.000.000
	Acciones para la atención a los Grupos Étnicos	50.000.000
2.02.03.03.01.03	ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	100.000.000
	Acciones contempladas en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez	50.000.000
	Entorno Familiar, Cultural y Social	50.000.000
2.02.03.03.01.04	ATLÁNTICO LÍDER EN PROTECCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	100.000.000
	Fortalecimiento del Centro Regulador de Urgencias	50.000.000
	Mantenimiento del Sistema de Radiocomunicaciones	50.000.000
2.02.03.03.01.05	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL	100.000.000
	Atención Integral a Niños y Niñas con cancer	50.000.000
	Donación y Transplante de Organos y Tejidos	50.000.000
2.02.03.03.01.06	Infraestructura y Dotación Hospitalaria	19.001.158.960
	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel	8.000.000.000
	Interventoría, Elaboración de Estudios y Proyectos Hospitales de I y II Nivel	560.000.000
	Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel	3.539.604.176
	Mantenimiento de Planta Física Hospital Universitario CARI	1.401.552.784
	Dotación de Ambulancias para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del 1er y 2do nivel del Departamento	1.000
	Compra e Instalación de Equipos eléctricos Hospitales de I y II Nivel	1.000

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
	Dotación de Equipos requeridos por el Hospital Universitario CARI ESE, en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	2.000.000.000
	Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	3.500.000.000
2.02.03.03.01.07	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Atlántico.	2.000
	Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Atlántico, Ley 1608 de 2013	1.000
	Apoyo a las Instituciones Públicas Prestadoras de servicios de Salud de la Red Pública del Departamento	1.000
2.02.03.03.01.08	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	55.797.360.325
	Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud	55.447.360.325
	Sistema de Información en Salud	200.000.000
	Capacitación del Talento Humano en Salud del Departamento	150.000.000
2.02.03.03.01.09	ATLÁNTICO LÍDER EN GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE ETNICO DIFERENCIAL	15.630.401.374
2.02.03.03.01.09.01	GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	15.630.401.374
2.02.03.03.01.09.01.01	GASTOS PERSONALES	9.871.697.384
2.02.03.03.01.09.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5.110.554.148
2.02.03.03.01.09.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4.308.711.783
2.02.03.03.01.09.01.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	452.431.453
2.02.03.03.01.09.01.02	GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	1.854.121.000
2.02.03.03.01.09.01.02.01	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	620.000.000
2.02.03.03.01.09.01.02.02	ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	30.000.000
2.02.03.03.01.09.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES	1.204.121.000
2.02.03.03.01.09.01.03	TRANSFERENCIAS DE APOYO AL DESPACHO AL SECRETARIO DE SALUD	3.904.582.990
2.02.03.03.01.09.01.03.01	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.788.579.887
2.02.03.03.01.09.01.03.02	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	470.428.000
2.02.03.03.01.09.01.03.03	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SS	1.168.184.760
2.02.03.03.01.09.01.03.04	TRANSFERENCIAS CESANTIAS	477.390.343

ORDENANZA No. 000479 2019
PRESUPUESTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLANTICO ADMINISTRACION CENTRAL
VIGENCIA 2020

CAPITULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2020
2.11.13.11	INVERSION - TRANSITO DEPARTAMENTAL	20.076.960.942
	Educación Vial	500.000.000
	Semaforizacion	200.000.000
	Señalización y Demarcación	2.000.000.000
	Seguridad Vial	3.979.053.833
	Seguridad Vial -Concesión	5.099.310.259
	Ciclorutas Municipales	1
	Fortalecimiento Institucional	1.610.835.415
	Fortalecimiento Institucional (Apoyo Tecnológico y Costas)	2.287.761.435
	Adecuacion Locativas	100.000.000
	Convenio Policía DITTRA	1.300.000.000
	Construcción Sede Sabanagrande	3.000.000.000
2.12.13	INVERSION - INDEPORTES	1.528.872.533
2.12.13.11	JUEGOS DEPARTAMENTALES	2.000.000
	Juegos Departamentales Convencionales	1.000.000
	Juegos Departamentales no Convencionales	1.000.000
2.12.13.12	APOYO SECTOR EDUCATIVO	59.000.000
	Juegos Intercolegiados	50.000.000
	Juegos Universitarios	5.000.000
	Juegos Intermunicipales Docentes	2.000.000
	Centros de Iniciación y Formación Deportiva	2.000.000
2.12.13.13	APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	56.000.000
	Apoyo Actividades Adulto Mayor	12.000.000
	Actividades Recreodeportivas	17.000.000
	Apoyo Actividad fisica y deportes	8.000.000
	Capacitación y Desarrollo Institucional	5.000.000
	Organización Día del Niño	5.000.000
	Campamentos juveniles	9.000.000
2.12.13.14	APOYO DEPORTE SECTOR CONVENCIONAL	731.164.735
	Asistencia Tecnica a Ligas Deportivas	293.013.735
	Deportista Apoyado Talentos Convencionales	210.450.000
	Adquisición Implementos Deportivos	20.700.000
	Apoyo a Eventos Deportivos	207.000.000
	Juegos del Caribe	1.000
2.12.13.15	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DISTRITALES	407.747.775
	Transferencia 30% Cigarrillos - Ley 1289 de 2009	407.747.775
2.12.13.16	APOYO SECTOR NO CONVENCIONAL	233.288.749
	Apoyo a Eventos Deportivos Sector no Convencional	41.400.000
	Asistencia Tecnica Ligas No Convencionales	114.919.374
	Actividad Física y Recreación Sector No Convencional	6.900.000
	Deportista apoyado Talentos no Convencionales	56.269.375
	Implementos Deportivos Sector no Convencional	13.800.000
2.12.13.17	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.000
	Construcción, Mejoramiento e Infraestructura Deportiva	1.000
2.12.13.18	APOYO A INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTES	1.000.000
	Apoyo a Institutos Municipales de Deportes	1.000.000
2.12.13.19	ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL	38.669.274
	Asistencia Medica Profesional y Dotación	38.669.274
2.12.13.20	VIGENCIA EXPIRADA INVERSION	1.000
	Vigencias Expiradas 2018	1.000

ORDENANZA No. 000479 DE 2019

2.3 DISPOSICIONES GENERALES

I. CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de 2006, 1176 de 2007, Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1949 de 2012 y la Ordenanza No. 0000087 de 1996.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del Presupuesto General del Departamento, compuesto por los establecimiento públicos del orden Departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

II. DE LAS RENTAS Y LOS RECUSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y, cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARAGRAFO: Los ingresos corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Subsecretaría de Tesorería del Departamento. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las Rentas Departamentales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 5. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones y Regalías, los Aportes del Ministerio de la Protección Social, otras transferencias efectuadas por la Nación y los relativos a las demás rentas de destinación específica, percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2019, se incorporarán al Presupuesto de Rentas de la Vigencia Fiscal 2020 por acto administrativo expedido por el

Gobernador del Departamento, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2019.

PARAGRAFO: Igualmente, se podrán adicionar al de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia 2020, por acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

ARTICULO 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Departamento o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos.

PARAGRAFO: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetaran a las disposiciones que lo regulen.

ARTICULO 7. Los recursos que reciba el Tesoro Departamental como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o distritales o municipales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento, mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento.

I. DE LOS GASTOS

ARTICULO 8. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 9. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos e Inversiones cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 10. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Central y en general, a todos los que forman parte del Presupuesto General del Departamento, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del Presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

PARAGRAFO: El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por la Asamblea Departamental; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por las ordenanzas se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

ARTICULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2020. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia apropiación presupuestal suficiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 12. Para toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, que implique incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación motivada de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTICULO 13. Los pagos por concepto de indemnización de personal en los procesos de reducción de planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre de cada vigencia, por lo que estos se incluirán en el Programa de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, por tratarse de un programa que permite la revisión de la estructura administrativa y su gestión para su mejoramiento y/o reorganización, en función del saneamiento y la sostenibilidad fiscal.

ARTICULO 14. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 15. La adquisición de los bienes que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere de

un plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTICULO 16. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Departamento, para acreditar el aporte o contrapartida del Departamento, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, del órgano correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

El perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no ejecuta el Presupuesto de Gastos del Departamento. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Departamento a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 17. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 18. Las operaciones de crédito público, de manejo y asunción de deuda, requerirán del pronunciamiento por parte del Comité de Hacienda y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que estas generen, se encuentran ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

ARTICULO 19. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el Comité de Hacienda.

ARTICULO 20. En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 617 de 2000, el Departamento no podrá destinar a gastos de funcionamiento de la administración central un porcentaje superior al 55% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2020.

En concordancia al Parágrafo 4° del Artículo 3 de la Ley 617 de 2000, el Gobernador determinará mediante Decreto, antes del 31 de octubre de 2020, la categoría en la que se encuentra clasificado el Departamento del Atlántico para el año siguiente, previa certificación expedida por la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la

población, y sobre el indicador de importancia económica del Departamento del Atlántico, en los términos de la Ley 617 del 2000.

PARAGRAFO: Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Departamento del Atlántico, deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior, será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Comité de Hacienda, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y las normas que lo reglamentan.

ARTICULO 21. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanzas que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en la Asamblea Departamental, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTICULO 22. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para atender los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, servicios públicos, servir la deuda pública, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO 23. La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Contador General del Departamento. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 95 y 98 de la Ordenanza 000087 de 1996.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales y reducciones será certificada por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces de cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 24. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los establecimientos públicos del orden Departamental, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2019, deben ser reintegrados por estas al Tesoro del Departamento.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 25. De conformidad con el Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto del Departamento del Atlántico, al cierre de la vigencia cada órgano que conforman el Presupuesto General del Departamento constituirán las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año 2019, a más tardar el 30 de enero de 2020, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2019, al igual que las sentencias y conciliaciones celebradas.

ARTICULO 26. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2019 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2019, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019.

ARTICULO 27. El monto que se determine como cuentas por pagar, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

El monto que se determine como reservas presupuestales, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2020, mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

Las cuentas por pagar y reserva presupuestales que queden sin respaldo harán parte del déficit por lo que se realizarán los ajustes necesarios en el Presupuesto de la vigencia 2020 en los sectores que lo originaron, mediante acto administrativo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2019, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2020, expiran sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de las reservas correspondiente.

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 28. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Atlántico, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización de la Asamblea Departamental para

comprometer vigencias futuras. El Departamento del Atlántico deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

ARTICULO 29. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

ARTICULO 30. El primer día hábil de la vigencia fiscal 2020, se expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de los gastos afectados por vigencias futuras por parte del ordenador del gasto.

V. DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 31. El Departamento del Atlántico en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en capítulo, eje, sector, programas, subprogramas y artículo, que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO 32. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores formales, ya sean de transcripción, digitación, aritméticos y omisión de palabras que figuren en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 33. Autorícese al Departamento para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO 34. Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2019, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2020.

ARTICULO 35. En el presupuesto del nivel central del Departamento se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos, lo que constituyen la autorización

máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades, hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Departamento del Atlántico destinadas a ejecutarse como transferencias, siempre y cuando el Departamento cuente con los recursos ordinarios para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

ARTICULO 36. La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTICULO 37. Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda Departamental, la elaboración, seguimiento y ejecución del PAC de la Administración Central, de las Cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Departamento. El seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 38. El Gobernador del Atlántico queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Civiles, el cual determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2020, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de Presupuesto o en Decreto separado.

ARTICULO 39. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento.

ARTICULO 40. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto de la vigencia 2020, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

ARTICULO 41. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Departamento en su patrimonio, constatando que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato.

Ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los

términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

ARTICULO 42. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, el gasto público social es el siguiente:

CAPITULOS	DESCRIPCION	PRE SUPUESTO 2020
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	310.111.646.752
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN	287.195.546.167
2.01.03.01.01.01.02	SECTOR EDUCACION SUPERIOR	11.949.531.955
2.01.03.01.01.04	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	755.571.098
2.01.03.01.01.05	SECTOR JUVENTUD	263.068.823
2.01.03.01.01.06	SECTOR ADULTO MAYOR	3.361.195.978
2.01.03.01.01.07	SECTOR CULTURA	100.000.000
2.01.03.01.02.01	SECTOR DISCAPACIDAD	189.793.945
2.01.03.01.03.01	SECTOR MUJER	3.628.580.670
2.01.03.01.04.01	SECTOR VICTIMAS Y DESPLAZADOS	1.362.847.200
2.01.03.01.05.01	SECTOR CULTURA	100.000.000
2.01.03.01.10.01	SECTOR NUTRICION	1.205.510.916
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	26.890.281.185
2.01.03.02.01.03	SECTOR AGUA POTABLE	26.395.183.187
2.01.03.02.05.02	SECTOR CULTURA	495.097.998
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPON SABLE	7.749.624.726
2.01.03.03.01.01	SECTOR VIVIENDA	1.416.450.009
2.01.03.03.01.02	SECTOR AGUA	52.459.800
2.01.03.03.02.01	MEDIO AMBIENTE	3.139.797.188
2.01.03.03.02.02	SECTOR PREVENCIÓN Y DE SASTRE	2.810.580.166
2.01.03.03.04.01	SECTOR POBREZA	330.337.563
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS	8.195.011.488
2.01.03.04.01.04	SECTOR AGUA POTABLE	207.994.000
2.01.03.04.02.01	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7.647.580.164
2.01.03.04.02.08	SECTOR EDUCACIÓN	339.437.324
2.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	139.536.459.191

Nota: Esta cifra está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTICULO 43. El Presupuesto de Gastos de las secciones Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, se ejecutarán mediante transferencia mensual del Departamento a cada una de dichas entidades, de acuerdo a lo establecido en las normas legales, recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán las obligaciones legalmente contraídas

ARTICULO 44. La Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto del Departamento con capacidad de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal del monto aprobado a cada una de ellas, con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001, pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos los respectivos jefes de presupuesto o quien haga sus veces podrá expedir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal sobre las apropiaciones de las correspondientes secciones así como realizar los respectivos registros presupuestales, sin exceder los montos aprobados en el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 45. Los traslados y créditos adicionales al Presupuesto de la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO 46. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

ARTICULO 47. El Presupuesto aprobado para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento sólo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTICULO 48. Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2019, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2020, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2019), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2019, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

ARTICULO 49. Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de marzo de 2020 para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2020.

Del ejercicio de estas facultades, el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.

ARTICULO 50. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de Enero del año 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ORIGINAL FIRMADO POR

LOURDES LOPEZ FLOREZ
Primer Vicepresidente
Con funciones de Presidente (E)

ORIGINAL FIRMADO POR

JORGE LUIS RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO POR

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre 14 de 2019
Segundo Debate:	Noviembre 22 de 2019
Tercer Debate:	Noviembre 25 de 2019

ORIGINAL FIRMADO POR

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico, Sancionese la presente ordenanza No 000479 de Diciembre 11 de 2019.

ORIGINAL FIRMADO POR

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Atlántico